


RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 158 -2023-GG-SBCH


Chiclayo, 11 de diciembre de 2023

VISTO:




Informe N° 379-2023-GGI-SBCH, de fecha 05 de agosto del 2023, con proveído 2735-2023, de fecha 05 de diciembre del 2023, Carta N° 50-2023/SBCH/SO/JJAD, de fecha 26 de octubre del 2023, Informe N° 030-2023-SBCH/SO/JJAD, de fecha 09 de noviembre del 2023, respecto de la obra "Construcción del Centro de atención Residencial Casa de todos Chiclayo y el Proyecto de Inversión Capilla y dos (02) Velatorios Virgen del Carmen - I Etapa", en la Urbanización Satélite, distrito y provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque", para la emisión del acto resolutivo;

CONSIDERANDO:



PRIMERO.- Que, con fecha 12 de setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre de 2018.



SEGUNDO.- Que el Decreto Legislativo N° 1411, establece que "Las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial. Cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera";

TERCERO.- Que, el mencionado Decreto Legislativo, establece en su Art 11°, que la Gerencia General, es el representante legal y máxima autoridad administrativa de la Sociedad de Beneficencia, encargado de ejecutar, coordinar y supervisar los servicios de protección social y actividades comerciales de las Sociedades de Beneficencia, aprobar el reglamento de actividades comerciales, suscribe resoluciones, contratos y todo tipo de documento de su competencia, necesarios para la buena marcha de la institución, así como ejercer las demás funciones que se le asigne el Directorio y la normativa vigente.

CUARTO.- Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1411, Artículo 16.-Servicios de protección social, 16.3 La contratación de bienes, servicios y obras por parte de las Sociedades de

Beneficencia para la implementación de los servicios de protección social se rige por lo establecido en el Código Civil.



QUINTO.- Que, mediante proveído 2735-2023, de fecha 05 de diciembre de 2023, de Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, deriva todos los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para proceder a la emisión de acto resolutivo.

SEXTO.- Que, mediante Informe N° 379-2023-GGI-SBCH, de fecha 05 de diciembre del 2023, emitido por la Gerencia de Gestión de Ingeniería de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, solicita al Asesor Legal elaborar la Resolución que designa al comité de recepción de obra y que considere a los siguientes funcionarios:

- Por parte de la Gerencia de Gestión de Ingeniería: Ing. Miguel Alejandro Cáceres Núñez con CIP: 131556.
- Por parte de la Gerencia de Gestión de Ingeniería: Ing. Johnny Guillermo Tirado Sánchez con CIP: 255548.
- Por parte de la Gerencia de Promoción y Desarrollo: Lic. Janet Carranza Uchofen.
- Por parte de la sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Servicios internos: Abg. Edgar Emerson Adrianzen Saona.



SEPTIMO.- Que, mediante Carta N° 50-2023/SBCH.SO.JJAD, de fecha 26 de octubre de 2023 emitida por el Supervisor de Obra, el Ingeniero Jocsan Jonatan Altamirano Diaz, con anexo de Informe de Culminación de ejecución de obra y anexos de cuadernos de obra, pone de conocimiento que, en atención a la obra citada, se ha culminado la ejecución de obra, da la **CONFORMIDAD** y solicita se proceda a la recepción de la obra.

En consecuencia, de lo antes mencionado y en consideración de las facultades conferidas mediante la Resolución de Presidencia de Directorio N° 15-2023-P-SBCH, de fecha 02 de febrero del 2023.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la designación de los miembros que conformarán el comité de recepción de la obra ““Construcción del Centro de atención Residencial Casa de todos Chiclayo

y el Proyecto de Inversión Capilla y dos (02) Velatorios Virgen del Carmen - I Etapa”, en la Urbanización Satélite, distrito y provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque”

- Por parte de la Gerencia de Gestión de Ingeniería: Ing. Miguel Alejandro Cáceres Núñez con CIP: 131556.
- Por parte de la Gerencia de Gestión de Ingeniería: Ing. Johnny Guillermo Tirado Sánchez con CIP: 255548.
- Por parte de la Gerencia de Promoción y Desarrollo: Lic. Janet Carranza Uchofen.
- Por parte de la sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Servicios internos: Abg. Edgar Emerson Adrianzen Saona.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Ingeniería de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, Sub Gerencia de Servicios Funerarios y Departamento de Cementerio de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo y demás oficinas correspondientes, adopten las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Gestión de Ingeniería de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, Sub Gerencia de Servicios Funerarios y Departamento de Cementerio de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo y demás oficinas correspondientes. Así como a los profesionales designados para la recepción de la obra.

ARTICULO CUARTO: DISPONER que la presente Resolución se publique en la página WEB ([www.https://sbch.gob.pe](https://sbch.gob.pe)) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
DE CHICLAYO
Abog. Nilton Emilio Chafloque Córdova
GERENTE GENERAL